

Criterios de *burden-sharing* en la propuesta de Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración

Fernando Arlettaz

Centro Universitario de la Defensa /

Universidad de Zaragoza

La grave crisis migratoria de los años 2015-2016 mostró los déficits del Sistema Europeo de Asilo. La Unión Europea reaccionó mediante un conjunto de medidas que, entre otros temas, abordaban el espinoso problema de la distribución de las cargas (*burden-sharing*) generadas por la protección internacional. Junto algunas medidas de carácter temporal, como los programas de reubicación y reasentamiento de solicitantes de protección internacional, se puso sobre la mesa un plan de reforma del Reglamento de Dublín para modificar los criterios de determinación del Estado responsable de analizar una solicitud de protección.

La Comisión presentó en 2016 varias propuestas, que incluían la modificación de los criterios normales de distribución de solicitudes, la introducción de un sistema de distribución por cuotas con carácter correctivo para situaciones de crisis o directamente el uso de un sistema de distribución por cuotas para las situaciones normales. Aunque no se barajó como solución inmediata, la Comisión pensó incluso en la posibilidad de un sistema europeo centralizado de gestión de las solicitudes de protección.

En septiembre de 2020 la Comisión presentó el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, una ambiciosa propuesta de reforma de la normativa europea que conllevó la retirada de las propuestas de 2016 sobre la reforma del Reglamento de Dublín y su reemplazo por la propuesta de un Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración. En octubre de 2021 la Presidencia del Consejo hizo circular una nueva versión de este último documento, que incorpora algunas sugerencias de los Estados a la versión original.

Aunque con algunos retoques, la propuesta mantiene la responsabilidad del Estado del ingreso irregular como criterio general de distribución de las solicitudes de protección en situaciones normales. Por otra parte, un mecanismo de solidaridad debería activarse en los casos de alta presión migratoria (concepto que incluye la presión sobre los sistemas de asilo y la situación migratoria general). Los Estados tendrían cierto margen para decidir si contribuyen a la solidaridad europea aceptando en su territorio a personas reubicadas desde otro Estado miembro o si lo hacen asumiendo los costes de expulsar a quienes no tienen derecho a permanecer en Europa (*patrocinio de retornos*). Una propuesta de Reglamento sobre las situaciones de crisis y fuerza mayor prevé algunas adaptaciones del mecanismo de solidaridad.

Las propuestas de 2016 y de 2020 están explícitamente orientadas a hacer más justo y eficiente el Sistema Europeo de Asilo así como a reforzar la solidaridad entre los Estados miembros. Sin embargo, no está claro que las medidas de solidaridad interestatal contribuyan efectivamente a una más justa y eficiente protección de las personas que la necesitan. Por otra parte, el camino de reforma emprendido por la UE se asienta en la vinculación de dos premisas: protección internacional para quienes la necesitan, rigor contra quienes intentan migrar irregularmente a la UE (algo que se vislumbra claramente en la asociación entre relocalizaciones y retornos en la propuesta de 2020). Esta vinculación ha suscitado las críticas de entidades de la sociedad civil internacional, que la consideran una vinculación artificial que tener consecuencias muy negativas sobre el Sistema Europeo de Asilo.